AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA),

CONVOCA:

A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2021, CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:	
OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE BACKUP PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA ONPREMISE Y NUBE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.	
Nombre y dirección de la Entidad contratante	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) - Carrera 12 No. 97-80 Piso 2, Edificio 97 Punto Empresarial Bogotá D.C.
La dirección del correo electrónico de atención a consultas, para los interesados en el proceso de contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del mismo	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Obligaciones especificas	**a. Los componentes suministrados deberán cumplir con la ficha técnica del anexo - FICHA TECNICA PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE BACKUP.** **b. La implementación deberá contemplar:** **1.** Entregar la planeación y el cronograma de cada una de las actividades para aprobación del supervisor dentro de los tres (3) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato. **2.** Realizar la configuración y alistamiento del software y firmware del hardware a la última versión estable aprobada por el fabricante para todas las soluciones. **3.** Efectuar el afinamiento y estabilización de la solución. **4.** Realizar las pruebas de servicio de la solución. **5.** Realizar la entrega de la solución a satisfacción de la Entidad. **6.** Revisar la consistencia de los Backups realizados. **7.** Configurar, afinar y revisar los reportes / logs de la solución entregada. **8.** Generar un informe de servicio en el que se realice un resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. El contratista deberá consignar en el citado informe los cambios de configuración del software. **9.** Para la implementación el contratista deberá entregar una garantía del fabricante por un periodo mínimo de 1 año, la cual debe incluir atención de incidentes y consultas vía telefónica, correo electrónico,

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

sesiones remotas y atención en sitio en horario hábil y no hábil, durante la vigencia de la garantía del fabricante.

10. La solución deberá contemplar la instalación, implementación y puesta en marcha de las plataformas y licenciamiento requeridas.
11. La implementación de la solución deberá contener sesiones remotas y atención en sitio, en caso de requerirse, en horario hábil y no hábil.
12. Realizar la transferencia de conocimiento de la solución en temas de instalación, configuración y manejo de dispositivos, deberá incluir la documentación correspondiente.
13. La solución deberá soportar la integración y comunicación del protocolo IPV4 e IPV6.
14. El contratista deberá cumplir a cabalidad el anexo técnico

c. Entregables

1. Entregar el Plan de trabajo dentro de los tres (3) primeros días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, que incluye:
 a. La Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) y el cronograma.
 b. La documentación de seguimiento y control, suministrando planes subsidiarios para la gestión del proyecto, tales como plan de riesgos, plan de comunicaciones, plan de proyecto, plan de capacitación.
2. Entregar documentación referente a la instalación, implementación y estabilización de la solución.
3. Entregar documentado la forma de operación de la herramienta, “como ejecutar backup, hacer restauraciones etc.”
4. Entregar la suscripción de la garantía del fabricante por un periodo mínimo de 1 año, la cual debe incluir atención de incidentes y consultas vía telefónica, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario hábil y no hábil por el tiempo contratado.
5. Realizar la entrega de la solución ofertada mediante acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato en la que conste el recibido a satisfacción por este último.
6. Entregar diagrama de ingeniería de la arquitectura implementada recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.
7. Entregar manuales técnicos de uso de la solución ofertada, en castellano y de forma digital

d, Acuerdos de Nivel de Servicio

El contratista debe acompañar de forma permanente y brindar el soporte respectivo a los problemas y tareas de requerimientos asignados frente a la solución integral del Software y Módulos, para lo cual se deberá documentar e identificar su causa raíz y error conocido, ya sea por correo electrónico o alguna plataforma de tickets del proveedor o de la CRA, para lo cual se definieron tiempos mínimos requeridos según su criticidad, estos tiempos podrán adecuarse a los ANS del proveedor siempre y cuando no desmejoren los contenidos en este documento, siendo atendido por el personal operativo mínimo requerido del contratista según el grado de atención o prioridad que implique la novedad presentada especificada a continuación:

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA GSE DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR

	<table><tr><th colspan="2">PRIORIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1.</td><td>CRITICA</td><td>La producción está detenida o severamente impactada de manera que continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad de emergencia.</td></tr><tr><td>2.</td><td>ALTA</td><td>Experimenta perdida del servicio, algunas características importantes utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida.</td></tr><tr><td>3.</td><td>MEDIA</td><td>Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconver</td></tr><tr><td>4.</td><td>BAJA</td><td>No impacta la operación del programa, no se experimenta perdida del la operación de los sistemas.</td></tr></table> **d. Tiempos de Atención** <table><tr><td colspan="2">PRIORIDAD</td><td>ANS</td></tr><tr><td>1.</td><td>CRITICA</td><td>Inmediata</td></tr><tr><td>2.</td><td>ALTA</td><td>De hasta una (1) hora.</td></tr><tr><td>3.</td><td>MEDIA</td><td>De hasta dos (2) horas.</td></tr><tr><td>4.</td><td>BAJA</td><td>De hasta cuatro (4) horas.</td></tr></table> **e.** Garantizar Soporte del fabricante por mínimo un año a partir de la entrega del producto. **f.** Garantizar Soporte y mantenimiento del fabricante 7X24 mínimo por un (1) año (Técnico, telefónico y por email), a partir de la entrega del producto. **g.** Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
Modalidad de selección del Contratista.	Selección abreviada Subasta Inversa
Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta	El establecido en el cronograma fijado en el SECOP II
Lugar de presentación de las ofertas	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Forma de presentación de las ofertas	Teniendo en cuenta la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente, **la Entidad adelantará el presente proceso a través del Secop II** **1. PROPUESTA ECONÓMICA** El proponente deberá entregar su propuesta económica dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II, el cual deberá cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos. **La propuesta económica deberá ser presentada en los formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en el Sistema Electrónico para Contratación Pública SECOP II.**

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CERTIFICADO POR DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Teniendo en cuenta la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad adelantará el presente proceso a través del SECOP II, por lo tanto, la subasta se realizará a través del SECOP II, o a través del medio electrónico que se habilite para el efecto.

b. La propuesta se presentará en los formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en el Sistema Electrónico para Contratación Pública SECOP II y se deberán diligenciar los anexos señalados por la CRA

c. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección.

d. Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente.

e. La propuesta debe estar suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en el pliego de condiciones.

f. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo.

g. El representante legal de la persona jurídica oferente, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado para efectos de constitución de las garantías; para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

h. La participación mediante consorcio o unión temporal deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá ser acreditado con el respectivo documento de conformación, de acuerdo con los anexos respectivos, según el caso.

i. La persona designada como representante de consorcios o uniones temporales, deberá aportar los poderes de cada uno de sus integrantes, donde lo faculten a suscribir y presentar la oferta, presentar las aclaraciones y los documentos que requiera la CRA, intervenir en las audiencias, presentar peticiones y demás actividades que le sean propias.

j. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio si se tratare de empresa colombiana, o quien haga sus veces en caso de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, y su objeto social deberá

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

comprender el del presente proceso de selección.

k. Así mismo, los participantes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado mediante declaración juramentada del representante legal del proponente o la persona designada para tal efecto.

3. MONEDA.

La propuesta será presentada en pesos colombianos.

4. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos de preparación y elaboración de las propuestas serán a cargo del oferente y no habrá derecho a reclamación de los mismos.

5. PROPUESTA INTEGRAL

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral, en consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los bienes y servicios requeridos en el pliego de condiciones y sus anexos.

No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni alternativas de cronograma.

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma castellano.

7. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que su propuesta debe tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección.

NOTA: En todo caso la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA GSE DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR

	8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS Los proponentes podrán retirar su propuesta, siempre que sea antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección Los proponentes podrán *I) sustituir la propuesta ó II) retirar la propuesta*; en los dos casos anteriores la propuesta retirada será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el respectivo proponente. **Nota:** En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso. **9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad de la información, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso la CRA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La CRA y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. En caso que la propuesta no indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la CRA no se hará responsable por su divulgación.
Valor del contrato	El valor del contrato a celebrar será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, el cual es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000)** Incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Disponibilidad Presupuestal.	Disponibilidad Presupuestal No. 28521 del 01 de octubre de 2021, expedido por el área de presupuesto de la CRA**.**
La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.	
Teniendo en cuanta que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Convocatorias limitadas a Mipyme fue derogado por el artículo 84 de la citada Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes como quiera que la norma que fija las condiciones de su operatividad se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Al respecto, el concepto C-043 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ente rector de la contratación estatal, señaló: *"… De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el Artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".*	
Condiciones para participar en el Proceso de Contratación	Podrá participar en este proceso de selección, cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de sociedad, consorcio o unión temporal. Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA GSE DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR

	Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la CRA. Para efectos de proponente extranjero se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Cronograma

Conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, el cronograma se fijará en Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

NOTAS: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión de la CRA.

Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el Portal Único de Contratación y/o SECOP II, página web: www.contratos.gov.co para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Para todos los efectos, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Sandro Javier Romero Hernández

LEY 527 DE 1999 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CERTIFICADO POR DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL